



Municipalidad Distrital de San Miguel

ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2020-MDSM/CM

San Miguel, 29 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 22, prescribe que es atribución del concejo municipal "Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización", encontrándose el presente acuerdo dentro de este parámetro.

Que, el regidor Facundo Arapa Luque, solicita relación íntegra de los trabajadores municipales en la brevedad posible de las áreas de Limpieza Pública, Serenazgo, Parques y Jardines, para efectos de fiscalización.

Que, mediante Opinión Legal N° 157-2020-MDSM/OAJ, el Asesor Legal de la Entidad, opina se remita al Pleno del Concejo Municipal Distrital de San Miguel, a fin de que en sesión ordinaria el regidor solicitante exprese la causa, razón y la finalidad de su pedido, consecuentemente se someta al debate y votación correspondiente para su aprobación y/o desaprobación.

Que, en Sesión Ordinaria, de fecha 24 de julio de 2020, el Pleno del Concejo Municipal Distrital de San Miguel, previa participación del regidor solicitante y posterior votación, conforme al siguiente detalle; cuatro (4) votos a favor (Facundo Arapa Luque, Yecenia Uscamayta Coila, Isaac Mamani Chupa y Pablo Gonzales Callata) y cinco (5) regidores que guardaron silencio (Miguel Ángel Apaza Sumi, Raquel Ana Acrota Gutiérrez, Fredy Jhon Chambi Calla, Inés Rufina Calla Parisaca y Ever Simón Tuni Sucaticona), en consecuencia no hubo mayoría de votos para que se autorice el referido pedido de información, precisando que el Reglamento Interno de Concejo respecto al VOTO no prescribe ABSTENCION, solamente prescribe; A FAVOR o EN CONTRA.

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - NO AUTORIZAR al Sub Gerente de Acceso a la Información y Comunicaciones, la atención del pedido de información efectuado por el regidor Facundo Arapa Luque, en mérito al penúltimo párrafo de los considerandos expuestos.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Acceso a la Información y Comunicaciones, el cumplimiento del Presente Acuerdo, así mismo ponga de conocimiento al solicitante lo prescrito en el presente Acuerdo.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Miguel (<https://www.gob.pe/munisanmigueldesanroman>)

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Arch./Sec. Gen.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
C.P.C. Eugenio Yupan Zela
DNI 43898282
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SECRETARÍA GENERAL
Abg. José Luis Velarde Ramos
SECRETARIO GENERAL
C A P 3729